

## **ACTA DE SESION DE CONSEJO DE FACULTAD DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**

En la ciudad de Ica, siendo las dieciséis horas con veintinueve de Septiembre del dos mil veintiuno, se reunieron vía virtual los miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política, bajo la Presidencia del Dr. Carlos Sotelo Donayre, Decano de la Facultad, actuando como Secretaria la servidora administrativa doña Ericka Acevedo Guerrero, a efecto de llevar a cabo la Sesión extraordinaria de Consejo fijada para el día y hora señalada en la citación que se les hiciera llegar a los Consejeros tanto Docentes así como a los de la representación estudiantil, en sus respectivos correos institucionales, para tomar acuerdo respecto a la respecto a la siguiente Agenda:

- 1.- Aprobación de resultados finales remitidos por la Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad, respecto de los Docentes Ordinarios de la Facultad en el proceso de Ratificación.
- 2.- Aprobación de los Informes de la Comisión Transitoria de Revisión Resúmenes de Expedientes Judiciales para sus exámenes de Titulación de Bachilleres, por Suficiencia Profesional.
- 3.- Rectificación del acuerdo de la sesión anterior respecto a la fecha de otorgamiento de Licencia al Magister Wenceslao Quispe Segovia, a partir del 1° de Setiembre del 2021; debiendo ser a partir del 17 de Agosto de 2021.

Se verificó la asistencia de los Consejeros Dr. Humberto Uchuya Carrasco, Dr. Víctor García Wong, Dr. Wenceslao Quispe Segovia, Dr. Rosalina Travezán Moreyra, Dr. Daniel Harvey Gutiérrez, Dr. Donato Ambía Pereyra, Mag. Moisés Morales Soldevilla, Magister Fredy Cerpa Rodríguez, Abogado Otto Cobruckm De Cárdenas, Abogado Sander Bernaola Trillo así como los alumnos Ángel Acosta Siguas, Marcia Sotelo Flores y Wendy ...; quedando de ésta forma establecido el quorum de ley y por lo tanto válidamente instalada la Sesión.

Antes de iniciarse al desarrollo de la Agenda, el Señor Decano, dispuso que la Sra. Secretaria, se sirva dar lectura al Acta de la Sesión anterior, en este estado el Consejero Abogado Otto Cobruckm de Cárdenas, solicitó la dispensa de la Lectura del Acta, propuesta que fue aceptada, en



consecuencia se tuvo por **APROBADA** el Acta, por el Pleno de asistentes por Unanimidad.

#### **INFORME:**

Previo al desarrollo de la AGENDA, el Señor Decano, informó a los Consejeros, que SUNEDU se encontraba en plena evaluación de la documentación elevada por nuestra Universidad con fines de Licenciamiento y que conforme avanza este proceso se está remiando a nuestra Universidad algunas observaciones que deberían ser subsanadas, lo que se está cumpliendo a efecto de que toda la documentación se encuentre conforme, y en lo que respecta a nuestra Facultad existen algunas observaciones que no son de fondo sino de forma y que ya se está cumpliendo en forma estricta con levantarlas.

#### **ORDEN DEL DIA:**

#### **1.- APROBACION DE LOS RESULTADOS FINALES REMITIDOS POR LA COMISION CENTRAL DE RATIFICACION Y PROMOCION DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD, RESPECTO A LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA.**

Se puso a consideración de los señores Consejeros, la relación de Docentes sometido al proceso de Ratificación, con sus respectivos resultados finales remitidos por la Comisión Central del Proceso de Ratificación y Promoción Docente con fines de su Aprobación, notándose en el cuadro de resumen que existían errores en lo que corresponde a la Categoría y Clase de algunos Docentes, que deberían ser subsanados, por la propia Comisión Central, sin embargo este punto de la Agenda; este punto se puso en debate de los señores consejeros. En este estado el Magister Fredy Cerpa Rodríguez, manifestó que la Comisión Central, pretende desconocer la Ratificación de Docentes que tienen una Categoría, sin el Grado Académico que exige la Ley Universitaria, no obstante que el Decreto Legislativo N° 1496, precisa que el plazo para que cumplan con presentar su respectivo Grado de Bachiller según la Categoría que ostentan tienen plazo hasta el 30 de Noviembre del 2021; en consecuencia resultaría ilegal que se proceda en esta forma. Por su parte el Dr. Humberto Uchuya Carrasco, manifestó que el Consejo de Facultad, no debería aprobar los resultados finales remitidos por la Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente, por cuanto esa no

es una atribución nuestra, la Ley Universitaria en su Art. 34° señala que la Ratificación Docente, es un proceso integral y permanente mediante el cual los Docentes según sus Categorías deberían o no ser ratificados como tales, dentro de los plazos establecidos para cada Categoría; sin embargo el Decreto Legislativo N° 1496, dispuso ampliar hasta el 30 de Noviembre del 2021, en consecuencia todos los docentes deberían ser ratificados en sus respectivas Categorías a la que pertenecen en la fecha, lo contrario sería caer en la ilegalidad, a ningún Docente que se encuentre en determinada Categoría, aún no cuente con el Grado respectivo, pues esta exigencia de la ley, no se podría aplicar, que pareciera ser el criterio de la Comisión Central de Ratificación demostrando así que no conocen nada de Derecho, por ello nuestra Facultad debe ser la pionera en el respeto de la Ley y de los Docentes Universitarios; que el proceso de ratificación de Docentes, conforme al Art. 141° del Estatuto Universitario, comprende la evaluación permanente que se aplica a los docentes Ordinarios, con el objeto de renovar su condición de Docente Ordinario en su respectiva categoría; además en el tercer párrafo del Art. 143° del mismo Estatuto, se señala claramente cuáles son las atribuciones del Consejo Universitario dentro de las cuales se encuentra la decisión de ratificar a los docentes a propuestas de las Facultades, consiguientemente a éste Consejo de Facultad le correspondería solamente Ratificar los resultados de la Evaluación de los Docentes Ordinarios de nuestra Facultad y Proponer al Consejo Universitario su correspondiente aprobación Por su parte el Dr. Daniel Harvey, coincidiendo con el argumento del Dr. Uchuya, indicó que el propio Reglamento de la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad, en su Art. 21.C, aprobado por Resolución Rectoral N° 1636 señala que es el consejo Universitario quien tiene que aprobar la Ratificación de los Docentes Ordinarios y que al Consejo de Facultad, solo le correspondería ratificar y proponer la Aprobación de los resultados de la Evaluación; no habiendo otra intervención, se puso a consideración la propuesta del Dr. Humberto Uchuya Carrasco, siendo ésta **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, quedando en consecuencia que el acuerdo sería **RATIFICAR** los resultados finales de la Evaluación Docente remitidos por la Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente, así como **PROPONER** su aprobación por parte del Consejo Universitario.

## 2.- APROBACION DE INFORMES DE LA COMISION REVISORA TRANSITORIA DE RESUMENES DE EXPEDIENTES JUDICIALES



## **PRESENTADOS POR BACHILLERES PARA OPTAR SU TITULACIÓN, POR SUFICIENCIA ACADEMICA.-**

En este Estado la Oficina de Títulos y Grados, nos remitió la relación de Bachilleres que habían presentado sus resúmenes de Expedientes Judiciales, con la finalidad de sustentarlos para obtener el título Profesional de Abogado, éstos, fueron debidamente revisados por la citada Comisión, emitiendo su Informe favorable en el caso de los siguientes Bachilleres:

- Pumayauri Rivera, Jorge
- Anchahua Ayllón Miguel
- Gutiérrez Ibarra, Jorge
- Acasieta Pérez, Kristel
- Dávila Vargas, Diego
- Ramos Juro, Christian
- Sulca Rojas, Luis
- Franco Escobar, Braulio
- Jara Córdova Kelly
- Janampa Huanca, Manuel
- Gonzales Postillón, Jhony
- De la Cruz Carlos Christian

Fue observado, el que corresponde al Bachiller Suica Quispe, Elsa; quien debería cumplir con subsanarlo.

Puesto a consideración al Pleno los Informes, fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

### **3.- RECTIFICACION DE LA SESION ANTERIOR RESPECTO A LA FECHA DE LICENCIA AL MAGISTER WENCESLAO QUISPE SEGOVIA, A PARTIR DEL 1° DE SETIEMBRE DEL 2021 POR EL 17 DE AGOSTO DEL 2021.**

En el Consejo de Facultad , a solicitud del Magister Wenceslao Quispe Segovia, en la sesión anterior acordó conceder la Licencia Temporal de 20 horas al Docente Principal citado, en virtud de que ha sido designado para ejercer el cargo de Asesor del Congresista Jorge Marticorena; sin embargo a mérito de un Memorándum que le ha sido otorgado por el Congreso, el cargo lo viene desempeñando desde el día 17 de Agosto del 2021, en consecuencia, como el citado Docente lo expone en este acto ante el Pleno, no podría cumplir con su carga horaria de 40 horas, pues es

Docente a T.C., sometida a consideración la petición mencionada, el Pleno acordó su **APROBACION** por **UNANIMIDAD**, rectificar la fecha de inicio de la que Licencia será a partir del 17 de Agosto del 2021, en el sentido de que ésta consistirá en la rebaja de su carga horaria de 40 horas a 20 horas hasta que deje de ejercer el cargo de Asesor, como lo ha justificado, debiéndose comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, cursándose el Oficio y la Resolución.

No habiendo otro punto que tratar se dio por concluida la sesión siendo las Diecisiete horas del día de la fecha.

